

«reirán de la oficina de Estadística los informes correspondientes a los fines determinados en el artículo anterior. -

3° - Las solicitudes y constancias respectivas quedarán archivadas en los Inspecciones Generales. -

Comuníquese por circular, anótese en Inspección Técnica General de la Capital, Inspección General de Escuelas Particulares, Estadística, El Monitor, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese. -

Fdo. Gondra. T. H. Córdoba. -

Nº. 941- I/925 Buenos Aires, noviembre 20 de 1925. -

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1° - aclarar el inciso (b) del artículo 12° del reglamento de exámenes libres, en el sentido de que la prueba que podrán repetir en la siguiente época de exámenes se refiere únicamente a la materia en que el alumno haya sido declarado insuficiente. -

2° - Mantener lo dispuesto por el artículo 14 del mismo reglamento, por el cual se establece que solo podrán rendir exámenes generales los alumnos que comprueben haber cumplido como mínimo catorce años de edad. -

Comuníquese por copias de autos a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones

Generales, anótre en Estadística y Archivos.
Id. Gandra - J. H. Córdoba. -

10.202-

7/925-

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1925. -

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Establecer que a partir del año entrante, los maestros suplentes, cualquiera sea el carácter de su designación, solo percibirán haberes por los días de servicios en el aula. -
 2. Encomendar al Inspector General de Territorios proponga la mejor forma de conciliar la ley legal de la designación de suplentes, con sus propósitos de satisfacer a tiempo las necesidades escolares, pues las de manifestado en su nota inicial n.º 4113 desde junio último. -
- Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, y pase a la Inspección General de Territorios a sus efectos, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría. -

Id. - Gandra - J. H. Córdoba. -